RECTORADO
Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-786-232148 / 232511
Pilar – Paraguay

CONTRATO N° 27/2016

Entre el Rectorado de la Universidad Nacional de Pilar, domiciliada en la calle Mello esq. Iturbe de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el Vice Rector, Prof. Dr. Adolfo V. Villasboa Romañach, con Cédula de Identidad N° 688.251, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CONSTRUCCIONES SOSA E HIJOS, con RUC N° 2331062-6, domiciliada en la calle 8 de Diciembre c/ Humaitá de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el propietario Sr. Alberto Sosa Valenzuela, con Cédula de Identidad N° 2.331.062, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE CONSTRUCCION DE DEPOSITO - PLURIANUAL ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al suministro de los bienes/servicios adjudicados, que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACIÓN y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativa a la materia.-

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 319.351; y Plurianual, sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017,

Construcciones Sosa e Hijos
RUC 2331062-6
Cel: 0973-701360
Pilar Paraguay

REPUBLICA DEL PARAGUAY • Fe en la Justicia y la Verdad y Gobernarás el Mundo • 1991 RECTORADO UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

RECTORADO
Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-786-232148 / 232511
Pilar – Paraguay

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa (CD) N° 21/2016 para CONSTRUCCION DE DEPOSITO - PLURIANUAL, convocado por la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones del Rectorado de la U.N.P. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 588/2016.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Replanteo y nivelación	m2	96	3.000	288.000
2	2	Relleno y compactación	m3	19,2	68.000	1.305.600
3	3	Viga de fundación de hormigón armado de 0,15X 0,50	m3	3,09	1.600.000	4.944.000
4	4	Dados de hormigón armado de 0,90 x0,90x1,00	m3	9,47	1.600.000	15.152.000
5	5	Pilares de hormigón Armado de 0,15x0,30	m3	3,15	1.600.000	5.040.000
6	6	Encadenado intermedio y superior de Hº Aº de 0,15 X0,30	ml	82,4	98.000	8.075.200
7	7	Envarillado bajo ventanas	ml	10	17.000	170.000
8	8	Mampostería de nivelación de 0,30 cm	m2	8,24	180.000	1.483.200
9	9	Mampostería de elevación de 0,15 cm	m2	157	85.000	13.345.000
10	10	Aislación asfáltica horizontal – 3 caras	ml	37,7	25.000	942.500
11	11	Techo de chapa Cincalum Trapezoidal pre pintada color azul	m2	114	220.000	25.080.000
12	12	Canaleta moldurada chapa Nº 26 des: 40cm., caño de bajada	ml	38	65.000	2.470.000
13	13	Contrapiso Hº de cascote, espesor: 15 cm c/emparrillado o 6" c/15	m2	96	45.000	4.320.000
14	14	Alisada de Cemento para piso con varillas	m2	96	48.000	4.608.000
15	15	Revoque de mampostería de nivelación	m2	3,15	35.000	110.250
16	16	Revoque exterior con hidrófugo	m2	146	35.000	5.110.000
17	17	Revoque de pared interior	m2	146	35.000	5.110.000
18	18	Carpintería Metálica.: Puerta de chapa doblada	m2	10,5	400.000	4.200.000
19	19	Carpintería metálica: Ventana tipo Balancín 1,00x0,80 mts	Unidad	4	250.000	1.000.000
20	20	Ventana tipo Balancin: Vidrio doble de 3mm	m2	3,6	75.000	270.000
21	21	Instalación Eléctrica: Acometida,	Unidad	1	2.200.000	2.200.000

Construcciones Sosa e Hijos
RUC 2331062-6
Cel: 0973-701360
Pilar Paraguay

REPUBLICA DEL PARAGUAY • Fiat lux la Justicia y la Verdad y Gobernarás el Mundo • 1991 RECTORADO UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

RECTORADO
Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-786-232148 / 232511
Pilar – Paraguay

		Tablero General Trifásico				
22	22	Provisión y colocación de tomacorriente	Unidad	6	60.000	360.000
23	23	Provisión y Colocación de artefactos eléctricos 2x40	Unidad	8	90.000	720.000
24	24	Provisión y Colocación de artefactos eléctricos 1x40	Unidad	4	90.000	360.000
25	25	Pintura a la cal de pared interior	m2	146	12.000	1.752.000
26	26	Pintura a la cal de pared exterior	m2	52	12.000	624.000
27	27	Pintura látex de pared exterior	m2	95	18.000	1.710.000
28	28	Pintura de aberturas metálicas	m2	29	25.000	725.000
29	29	Limpieza final de Obra	gl	1	500.000	500.000
		TOTAL				**111.974.750**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes ciento once millones novecientos setenta y cuatro mil setecientos cincuenta.-
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Campus Universitario de la Universidad Nacional de Pilar – B° Ytororo de la ciudad de Pilar.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Finanzas del Rectorado de la UNP.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

Construcciones Sosa e Hijos
RUC 2331062-6
Cel: 0973-701360
Pilar Paraguay

REPUBLICA DEL PARAGUAY • Fe en la Justicia y la Verdad y Gobernarás el Mundo • UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR • 1991 RECTORADO

RECTORADO
Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-786-232148 / 232511
Pilar – Paraguay

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay a los 05 días del mes de diciembre del año 2016.-

Sr. Alberto Sosa Valenzuela
PROVEEDOR

Prof. Dr. Adolfo V. Villasboa Romañach
VICERRECTOR

Construcciones Sosa e Hijos
RUC 2331062-6
Cel: 0973-701360
Pilar Paraguay